

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35991** MURCIA

Edicto.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 135/2009, por auto de trece octubre de dos mil nueve se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promufermu S.L.U, con CIF N° 73365736 cuyo domicilio en el centro de sus principales intereses lo tiene en Murcia, en C/ Poeta Cano Pato n.º 2, 3.º H, 30009, Murcia.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, siendo el administrador concursal D. Antonio Guillermo Nicolás Chaparro, de profesión economista, con teléfono nº 968.20.47.04.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 16 de octubre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090075583-1